

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2017-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 17 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 323-2017-GIAT/MPMC de la fecha 17 de Mayo del 2017 del Ing. MENLEY PAREDES LÓPEZ, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Creación de los Servicios de Refugio Temporal para Personas Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en la Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Creación de los Servicios de Refugio Temporal para Personas Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en la Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”**;

Que, de conformidad a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que, el presente proceso tiene por objeto la Creación de los Servicios de Refugio Temporal para personas Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en la Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín, ejecutando las actividades siguientes:

- Dotación de servicios de infraestructura para atender y albergar la demanda de las víctimas de violencia familiar y sexual.
- Suficiente y adecuado equipamiento para atender la demanda de las víctimas de Violencia familiar y sexual.
- Suficiente promoción y concientización de la población sobre la problemática de la violencia familiar y sexual.

Que, la construcción de la casa refugio en un área de 260.00 mts.2, toda la infraestructura con piso de concreto pulido, adquisición de equipos, implementos y mobiliarios, elaboración y difusión de spot radial y televisivo sobre la problemática de violencia familiar y sexual, difusión de afiches, trípticos y boletines sobre la problemática de violencia familiar y sexual, talleres de concientización sobre la problemática de la violencia familiar y sexual dirigido a las organizaciones sociales de base y familias focalizadas.

Que, la construcción de los servicios de casa refugio distribuido en un área de 260 mts²., conformado en dos (02) pisos más azotea: 1er piso: estacionamiento (2 vehículos), jardín, cisterna de agua, oficina administrativa, sala de espera, sala de estar, comedor, cocina, despensa, patio central, dormitorio para minusválidos/administradora + Baño completo, ½ baño para personal administrativo y visitas, salón de juegos para niños + depósito. Patio posterior. Dos baños para niños y niñas, cuarto de limpieza. 2do. Piso: consultorio de psicología, taller de producción. Tres dormitorios para refugiadas (capacidad: 18 personas entre mujeres y niños), baño para mujeres y niñas (capacidad: 6 personas), baño para niños. Toda la infraestructura con piso de concreto pulido. Adquisición de equipos, implementos y mobiliarios para la operatividad de la casa refugio

temporal. Elaboración y difusión de spot radial y televisivo sobre la problemática de violencia familiar y sexual, elaboración y difusión de afiches, trípticos y boletines sobre la problemática de violencia familiar y sexual. Talleres de concientización sobre la problemática de la violencia familiar y sexual dirigido a las organizaciones sociales de base y familias focalizadas.

Que, el monto presupuestado para la ejecución de la mencionada obra asciende a la suma de S/.847,269.24 (OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/24 SOLES) con Código de SNIP N°339860, el plazo de ejecución para la operación será de 90 días calendarios (03 meses).

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “**Creación de los Servicios de Refugio Temporal para Personas Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en la Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín**” con código de SNIP N°339860, con un monto de inversión de S/.847,269.24 (OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/24 SOLES)

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura Local, al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación y al Jefe de la OCI.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01848262

